



**MUNICIPIO
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ; SÍNDICO MUNICIPAL, L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE; SECRETARIO DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS Y C. EDUWIGES JETZABEL ARTEAGA MORALES; JEFE DE COMPRAS, A QUIENES SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE BRENDA IVETT SANTANA AYALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", A FIN DE CONSTATAR EL COMPROMISO QUE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO FORMALIZAN:

Las partes disponen que se firme este instrumento una vez cubierto el requisito de la entrega de la factura original, de acuerdo a lo siguientes: DECLARACIONES Y POSTERIORES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- De "EL MUNICIPIO" que:

1.1. Dentro de las atribuciones del Ayuntamiento de Colón, Qro., se encuentra el autorizar la contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios en los términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

1.2. Su representante cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Contrato, de conformidad con la delegación de facultades derivada del artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el acuerdo del Ayuntamiento derivado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 dos de octubre de 2012 dos mil doce en el que se faculta "en los términos de las consideraciones descritas, al Presidente Municipal C. Ing. Alejandro Arteaga Cabrera a suscribir en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colón, Qro., todos los convenios, contratos, acuerdos de coordinación y demás actos jurídicos necesarios con personas físicas y colectivas de derecho privado y de derecho público, de carácter municipal, estatal y federal, en donde el Municipio tome parte, durante la presente administración 2012-2015, para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo".

1.3. Tiene su domicilio en Plaza Héroes de la Revolución 1, Col. Centro, Colón, Qro., C.P. 76270 y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MCQ850101BPA.



2



2.- De "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que:

2.1. Se hace sabedor de que el presente contrato se rige por las disposiciones establecidas en el Código Civil del Estado, por lo que tampoco podrá alegar su desconocimiento.

2.2. Acredita su inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes mediante el REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SAAB830412DXO

2.3. Declara como domicilio oficial para todos los efectos de este contrato PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SIN NÚMERO COL. INDEPENDENCIA, QUERETARO, QUERETARO.

2.4 Que de conformidad con su experiencia laboral tiene conocimientos en:

Producción de Audio:

- * Anuncios de radio.
- * Jingles.
- * Música Original.
- * Film Scores.
- * Promocionales de Radio.
- * Podcasts.
- * Audio para Video.
- * Audio para Eventos.
- * Programas de Radio.
- * Vestidos para Estaciones y/o Programas de Radio: Entrada, cortinillas, secciones especiales.

En atención a las declaraciones que preceden, "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de común acuerdo sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a proporcionar a "EL MUNICIPIO" el servicio profesional para la realización de la canción institucional de turismo.

Todos los trabajos a que se refiere el presente contrato, serán supervisados por "EL MUNICIPIO" a través de la DIRECCIÓN DE TURISMO para el efecto de que los servicios sean prestados con la calidad que ofrece el "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



13

SEGUNDA: DEPENDENCIA PROFESIONAL NO LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ejercerá sus funciones en forma autónoma y solo existirá por parte de "EL MUNICIPIO" una función de coordinación, mas no de dirección y dependencia por lo cual deberá entenderse que no se genera relación laboral alguna.

TERCERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA INTEGRAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a atender todas y cada una de las necesidades y actividades que les encomiende el titular de la DIRECCION DE TURISMO, con la mayor pericia, en óptimas condiciones, aplicando los conocimientos administrativos, con la mayor diligencia y profesionalismo en su desarrollo y hasta su total terminación.

CUARTA: OBLIGACIONES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, corresponderá a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Composición de letra inédita.
- Musicalización.
- Grabación en estudio profesional a dos voces.
- 2 versiones finales de 3 minutos de duración.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O QUE SE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Se obliga a guardar todos los datos y documentos proporcionados con seguridad, los cuales no podrán trasladar a otro lado sin consentimiento de "EL MUNICIPIO". Guardando la confidencialidad y ética profesionales requeridas. Pues de lo contrario responderá y pagará legalmente por los daños y perjuicios que su negligencia e imprudencia causen. Por lo tanto no podrá proporcionar ninguna información a otras personas salvo la autorización de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO", cubrirá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como pago de sus servicios objeto de este contrato y por el tiempo de su vigencia, la cantidad total de \$ 14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, importe que será pagado al 100% al término de la entrega del producto final, que será evaluado a satisfacción por "EL MUNICIPIO" de acuerdo a las fechas de entrega establecidas.

El monto total a que se refiere la presente cláusula es definitivo, es decir, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no tendrá derecho a pago ni compensación alguna adicional al monto total de lo contratado.

[Firmas manuscritas]



MUNICIPIO DE COLÓN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015

4



SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO.- El importe total que "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por los servicios que se prestarán, será fijo y no podrá incrementarse de ninguna forma, siendo el indicado en los antecedentes de este instrumento y de acuerdo a la cláusula anterior.

OCTAVA: VIGENCIA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de firma y concluirá una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIO" entregue a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" el objeto del "producto final".

De igual manera convienen ambas partes que término máximo previsto por "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Turismo en la siguiente fecha:

- a) 15 de junio del 2013.

En estas fechas se emitirá por parte de "EL MUNICIPIO", un dictamen de validación y observaciones al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para que se realicen las adecuaciones o mejoras sugeridas para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato. Igualmente pactan las partes que la entrega del "PRODUCTO FINAL" será el 15 de junio de 2013, CONCEDIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A "EL MUNICIPIO" UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN FINAL.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente contrato, podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causas:

- a) De común acuerdo de las partes.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este instrumento.

DÉCIMA: En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no pueda continuar prestando sus servicios, deberá dar aviso oportunamente a "EL MUNICIPIO" quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se responsabilizará del buen uso de los recursos materiales y/o económicos que le sean entregados por "EL MUNICIPIO" para el mejor desempeño de los servicios contratados, asimismo será responsable de los daños o pérdida de los mismos, cuando le sean imputables por omisión o negligencia.



**MUNICIPIO
DE COLÓN**

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2012 - 2015**


5




DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR AL PRESENTE CONTRATO.- Las partes acuerdan que cualquier modificación, adición o situación no estipulada en el presente contrato se definirá por escrito y de común acuerdo, en donde se señalaran las condiciones u obligaciones específicas, formando dicho escrito parte integrante del presente contrato.

LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO MANIFESTANDO CONOCER Y ENTENDER EL TEXTO INTEGRO DEL MISMO Y EN VIRTUD DE NO EXISTIR ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE; OMISION O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE SU VOLUNTAD FIRMAN POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

POR "EL MUNICIPIO"


C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESENDIZ
SÍNDICO MUNICIPAL


L.A. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

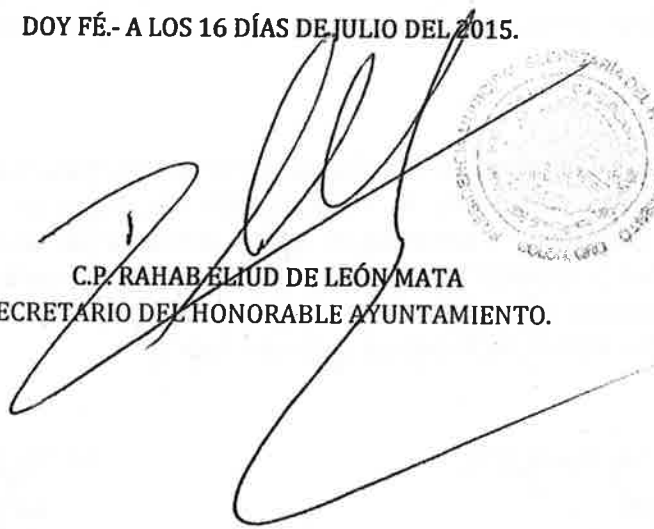

C. EDUWIGES JETZABEL ARTEAGA MORALES
JEFE DE COMPRAS

POR "EL PROVEEDOR"


BRENDA IVETT SANTANA AYALA.
AUDIO & VIDEO PUBLICIDAD

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O** QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL FRENTÉ, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA BAJO EL RESGUARDO DE DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO ADJUNTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. -----

DOY FÉ.- A LOS 16 DÍAS DE JULIO DEL 2015.


C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.

